

Nú. mero	Apellidos y nombre	F. Nac.	D. N. I.	Opción	Méritos	Nú. mero	Apellidos y nombre	F. Nac.	D. N. I.	Opción	Méritos
91175	YUGUERO MARUGAN ELISA	110528	1547007	C	M	91406	ZAPATA LÓPEZ GABRIEL	160854	30189485	C	
91182	YUGUEROS FERNANDEZ ANTONIO	170742	9640281	C		91413	ZAPATA PEREZ ANTONIA	151054	74319295	C	
91196	YUSTE BENEDICTO MANUEL	10640	19787217	C	M	91427	ZAPATERA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	290751	3407757	C	
91203	ZABALA ORTEGA MARIA DOLORES	10551	15882344	C		91434	ZAPATERO GIL ANGEL	150755	17192184	C	
91217	ZABORRAS NADAL MARIA ROSA	260950	17179247	C		91441	ZARAGOZA TAFALLA MARTA MERCEDES	171251	28346620	C	
91224	ZACARINI MANTILLA DE LOS RTOS JOSE-LUIS	140422	36861214	C		91455	ZARZUELA CHICO JESUS	221256	19467146	I	
91231	ZAFRA DE OTEYZA JUAN	31049	51694163	C	M	91462	ZARZUELA PALACIOS MARIA ANGELES	220245	31518417	C	
91245	ZAFRA VALVERDE FRANCISCO	300847	25903876	C		91476	ZON INSUELA AUGUSTO	260157	34917224	C	
91252	ZALDUA RODRIGUEZ-SAN PEDRO ANTONIO	160237	15016769	Z		91483	ZORITA NIETO MANUEL	20847	27849969	C	
91266	ZALVE SIGUENZA MARIA DE LA PALOMA	70357	50286439	C		91497	ZORITA PICON MARIA YOLANDA	290356	12240936	C	
91273	ZANARRO CUESTA JESUS	110158	3425238	C	M	91504	ZORRIQUETA MARTINEZ MARTA ANGELES	200550	14545118	C	
91287	ZANORA BARRIO JESUS-MANUEL	291245	13031824	C		91511	ZORRIQUETA MARTINEZ MARTA ELISA	70740	4502501	C	
91294	ZANORA CORCHS MARIA CARMEN	280641	37566916	C	M	91525	ZURIGA LAGARES ANTONIO	270548	14862836	I	
91301	ZANORA DE LUIS MARIA MERCEDES	291050	51842635	C	M	91537	ZURIGA MAYORAL EUSEBIA	140957	27325481	C	
91315	ZANORA GARCIA MARIA TERESA	20558	384036	C	M	91546	ZUAZAGA AGUILO ANA MARTA	50558	42971631	C	
91322	ZANORA GARCIA RAFAEL	301028	19188373	C		91553	ZUAZAGA AGUILO MARIA ESPERANZA	41254	42942370	C	
91336	ZANORA GUERRERO MARIA DE LA CONCEPCION	310357	9130018	C		91567	ZUAZAGA AGUILO MARIA FRANCISCA	171056	42971632	C	
91343	ZANORA MARTINEZ JOSEFA	210740	27786314	C		91574	ZUBELDIA DIAZ MARIA ROSA	270853	24810583	C	M
91357	ZANORANO RUEDA ELISA	100458	677539	C		91581	ZUBELDIA ODRIOZOLA IGNACIO JAVIER	271148	15868022	C	
91364	ZANON LOPEZ MARIA DOLORES	120640	50391794	B		91595	ZUBICOA BAYON JOSE-MANUEL	280245	37610595	C	
91371	ZANZA MONTOYA MARIA DEL PILAR	61052	13287569	C		91602	ZUGAZA IGEA INMACULADA	90551	17127375	C	
91385	ZAPATA DE LA VEGA MARIA DEL CARMEN	290855	5344303	C		91616	ZULET ASURMENDI MARTIN	91129	24567616	C	
91392	ZAPATA GAY ANGEL	240257	17695235	C	M	91623	ZURDO HERNANDEZ MARIA TERESA	191149	1383506	C	
						91637	ZURDO HERNANDEZ MARIA TERESA	240953	11706498	C	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19752 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan 23 plazas, mediante oposición libre número 8/76, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.

Vacantes 23 plazas en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los trámites preceptivos de informe previo de la Junta Técnico-Administrativa y de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 23 plazas vacantes en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para desarrollar funciones principalmente de análisis físico-químicos y biológicos de alimentos.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos según Decreto 2043/1971, de 23 de junio («Boletín Oficial de Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen de personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias, así como las normas aprobadas por el Consejo de señores Ministros en su reunión de 2 de abril de 1976, sobre fijación de las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo

53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establecen en las normas anteriormente citadas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en el análisis físico, químico y biológico de una muestra de alimentos. La duración de este ejercicio será de cuatro horas y al terminar el tiempo, los resultados se presentarán por escrito.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Biológicas, Físicas o Químicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos, antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la base 9.2, o estar exentas de cumplirlo.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán rellenar el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes y acompañando una fotografía tamaño carné, asimismo en el recuadro número 1 deberá consignarse «Escala de Facultativos y Especialistas oposición 6/76».

3.2. *Organos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sito en la plaza de España, 17 (Madrid-13), o en los Registros de los Centros o Establecimientos dependientes del Organismo o de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Tesorería de la Dirección General de Sanidad o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación individual, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de alguno de los siguientes Cuerpos:

Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, Cuerpo Nacional Veterinario o Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, con destino en el Instituto Nacional de Sanidad; un representante de la Dirección General de Sanidad de alguno de los Cuerpos o Escala citados y otro de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario del Tribunal el Vocal de menor edad.

Se designarán, además, los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente, titular o suplente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que debe regir para el primer ejercicio de la oposición será el que figura como anexo de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acredite su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de realización así como resultados del mismo, se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión.

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos por cada ejercicio siendo necesario obtener para aprobar, una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzada en cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, sin que se admita fotocopia.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la base 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha con que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la base 9.2.

La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que indique, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva a que se refiere.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la publicación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asigne provisionalmente y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

ANEXO

Escala de Facultativos y Especialistas, oposición libre número 6/76

Análisis físico-químicos y biológicos de alimentos

- Organización de la Sanidad Nacional.—Dirección General de Sanidad.—Administración Institucional de la Sanidad Nacional.
- Jefaturas Provinciales de Sanidad.—El Instituto Nacional de Sanidad.—El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Estatuto del personal de los Organismos Autónomos.
- Competencias alimentarias de la Dirección General de Sanidad y de otros Organismos de la Administración Nacional.
- Legislación Alimentaria Nacional.—Código Alimentario Español y su desarrollo.
- Legislación Alimentaria Internacional.—Organismos extranjeros ocupados de la normalización y armonización alimentaria.
- Concepto de fraude.—Sus posibles razones y sus tipos más generales.
- Los registros sanitarios de la Dirección General de Sanidad.—La ética del analista de alimentos y productos alimentarios cuando actúa como representante de la Administración, en respaldo de la legislación vigente.
- Confección del informe.—Fichas.—Actuaciones periciales bases legislativas y garantías de la no indefensión del inculpa-do como consecuencia de la actuación del laboratorio.
- Alimentación y nutrición.—La función del sanitario en ambos campos.
- Nutrición aplicada.—Selección de alimentos.—Planeamiento de comidas.—Aspecto económico de la alimentación.
- Importancia general de la alimentación.—Requerimientos nutricionales.
- Alimentos plásticos y energéticos.—Necesidades calóricas.
- Evolución de la ciencia de la nutrición.
- El futuro de la alimentación.—Métodos para afrontar las necesidades mundiales.
- Composición de los alimentos y su destino en el organismo.—Metabolismo intermediario.
- El agua como componente de los alimentos.—Función biológica y determinación.
- Glúcidos.—Clasificación, composición, importancia de los alimentos.—Estudio de los diversos métodos analíticos.
- Polisacáridos.—Tipos.—Función biológica.—Utilización en la industria alimentaria.
- Prótidos.—Composición química, valor biológico, su importancia en los alimentos.—Determinación.
- Proteínas de origen no animal.—Derivados del petróleo.—Proteínas vegetales.—Su aplicación en la industria alimentaria.
- Lípidos.—Clasificación.—Valor biológico, contenido en los alimentos.—Determinación.
- Vitaminas.—Estructura.—Función biológica.—Fuentes naturales.—Características tecnológicas y analíticas.
- Enzimas.—Función y aplicaciones en la industria alimentaria.
- Substancias minerales.—Interés biológico.—Determinación de macro y microelementos.
- Gastronomía y Dietética.
- Enfermedades carenciales.—El hambre y la iniciación.
- Trastornos metabólicos relacionados con la nutrición.
- Concepto de alimentos para regímenes especiales.—Sus clases.

30. La nutrición de los españoles.—Sistemas de estudio.
31. Los aditivos.—Principios esenciales de su necesidad de utilización.—Tipos y acciones.
32. Substancias que modifican los caracteres organolépticos (colorantes, edulcorantes, agentes aromáticos y saborizantes).—Aplicación.
33. Estabilizadores de los caracteres físicos (emulgentes, espesantes, espumantes, humectantes, etc.).—Aplicación, identificación y análisis.
34. Substancias que impiden las alteraciones químicas y biológicas (antioxidantes, conservadores, sinérgicos).—Aplicaciones y análisis.
35. Correctores de cualidades plásticas (disolventes, neutralizadores, clarificadores, etc.).—Aplicación.—Identificación y análisis.
36. Los recursos alimenticios del mar.
37. Aspectos del control alimentario.—Su significación para el consumidor.—Controles sanitarios y de calidad.
38. Alimentos percederos y conservados.—Sistemática de actuación en cada caso.—Preparación de muestras para análisis físico, químico, bioquímico y biológico en alimentos.
39. Aguas de bebida.—Clasificación.—Análisis más necesarios desde el punto de vista sanitario.
40. Bebidas no alcohólicas.—Clasificación y análisis más necesarios desde el punto de vista sanitario.
41. Bebidas alcohólicas.—Análisis fundamentales.
42. Características de los vinos españoles y su apreciación.
43. Alteraciones y adulteraciones de los vinos españoles.—Análisis más frecuentes.
44. Aceites y grasas en los preparados alimenticios.
45. Agentes aromáticos y aceites esenciales.
46. Alimentos de origen animal.—Sus análisis más necesarios y fraudes más frecuentes.
47. Alimentos de otros orígenes.—Análisis más necesarios y fraudes más frecuentes.
48. Alimentos preparados.—Precocinados, cocinados y de otro tipo.
49. Conservas.—Definición.—Tipos.
50. La leche y productos lácteos.—Sus componentes.—Diversas formas de presentación.—Características esenciales de cada una de ellas.
51. Alimentos estimulantes.—Café.—Cacao.—Análisis fundamentales e interpretación de resultados.
52. Alimentos transformados por fermentación.
53. Necesidad del control sanitario en la alimentación colectiva.
54. El analista de alimentos frente a un alimento simple.—Elección de determinaciones e interpretación de resultados.
55. El analista frente a alimentos transformados.—Elección de determinaciones e interpretación de resultados.
56. Nociones básicas de la aplicación del frío a la conservación de alimentos.
57. El estado coloidal.—Empleo de los coloides en las industrias alimentarias.
58. Técnicas tradicionales aplicadas usualmente en el análisis de alimentos.
59. Modernas técnicas instrumentales y su aplicación en el análisis de alimentos.
60. Aplicación de las distintas variedades de la técnica cromatográfica en el análisis de alimentos.
61. Bases físico-químicas de la espectrofotometría.—Su aplicación al análisis de los alimentos.
62. Electroforesis.—Fundamentos y técnicas.—Aplicación al análisis de alimentos.
63. Viscosimetría, densimetría.—Puntos de fusión y refractometría.—Aplicación al análisis de alimentos.
64. Microscopía.—Tipos de microscopios.—Preparación de las muestras y aplicación al análisis de alimentos.
65. Radionúcleos.—Determinación y aplicación en el análisis de los alimentos.
66. Contaminaciones abióticas de los alimentos.—Su determinación.
67. Ecología de los pesticidas.—Su análisis.
68. Los materiales de envase y embalaje.—Problemas que pueden presentarse en relación con los alimentos desde el punto de vista sanitario.
69. El mercurio en el medio ambiente.
70. Residuos de metales pesados en los alimentos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19753 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Técnico de Gestión en dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición libre, convocada por resolución de la

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de 11 de marzo último y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 28 de mayo de 1976, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de dicho Organismo, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

Capuz Pons, Concepción (D. N. I. 37.829.681).
Gómez Guerra, José Carlos (D. N. I. 42.729.318).
Moll de Miguel, Ana María (D. N. I. 46.204.511).
Sala Morell, Juan (D. N. I. 77.056.291).
Vela Franco, Felipe (D. N. I. 36.691.440).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

Barcelona, 29 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

19754 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Delineante vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de reclamaciones concedido en Resolución de 25 de mayo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 19 de julio último, por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Delineante, vacante en este Organismo, convocada por Resolución de 12 de febrero de 1976,

Esta Dirección ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a dicha oposición libre, integrada por los siguientes aspirantes:

Alonso Bueno, María del Carmen (D. N. I. núm. 38.775.726).
Centelles Torres, Luis Fernando (D. N. I. núm. 37.637.049).
Doménech Coy, María Antonia (D. N. I. núm. 17.852.969).
Gangolells Sampons, Pedro (D. N. I. núm. 78.148.688).
Huertas Ríos, María Eulalia (D. N. I. núm. 4.601.252).
Pérez Ruiz, Francisco (D. N. I. núm. 39.279.981).
Pinto Casafont, Ramón (D. N. I. núm. 78.148.747).
Pujols Pons, Pelegrín (D. N. I. núm. 36.642.044).
Sánchez Muñoz, Manuel (D. N. I. núm. 38.772.676).

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en el apartado 4.5 de la convocatoria de referencia.

Barcelona, 8 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19755 *ORDEN de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Mecánica Teórica» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Mecánica Teórica» (Facultad de Ciencias), dos plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).